

- Adaptación a las características y ritmo de cada participante.
- Fomento del networking profesional.

El objetivo no es únicamente la creación de empresas, sino también la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias transferibles a cualquier ámbito profesional.

5. Resultados esperados

- Mejora de la empleabilidad juvenil en Melilla.
- Impulso del emprendimiento local.
- Desarrollo de competencias digitales y empresariales.
- Generación de proyectos viables.
- Dinamización del tejido económico local.

El presupuesto total de las actividades es de:

OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (80.276,00 €).

La financiación del 85 % de las actuaciones previstas en este Convenio se realizará con cargo a la dotación aprobada con fecha 6 de noviembre de 2023 por la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social a INCYDE, del Fondo Social Europeo Plus.

- Fundación INCYDE (85%): 68.234,60 €

La financiación del 15 % restante será aportada por la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Ciudad Autónoma de Melilla (15%): 12.041,40 €

La financiación del 15 % de las actuaciones se hará con cargo a fondos propios de la Ciudad, contemplados en el Presupuesto 2026, en la partida:

06/49200/47000 – “YACIMIENTOS NUEVOS EMPLEOS 2026. INCYDE”

La aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla tendrá carácter prepagable.

Las cantidades percibidas se emplearán exclusivamente en la ejecución del proyecto “REACTIVA TU FUTURO”.

El coste de las actividades realizadas, se justificará siguiendo directrices de la Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en la opción de costes simplificados (OCS), con arreglo a los artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo 14, apartados 2 a 4, del Reglamento (UE) nº 1304/2013 y el artículo 19 del Reglamento (UE) nº 1299/2013].

La memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, tal y como se recogerá en convenio, contendrá:

a) Costes directos de personal:

- Para los gastos directos de personal: se presentará un certificado del Director General con el desglose coste/hora del empleado y las horas trabajadas para el proyecto.
- Para los gastos directos de personal externo contratado para la realización de tutorías, clases conjuntas, ponencias y mentoring realizados por proveedores, una relación de gastos en la que se expresará el número de factura, la fecha y el acreedor con su NIF/CIF, y fecha de pago.

b) Otros costes directos y costes indirectos:

Se calculará al tipo fijo, tomando como base los costes directos del personal. se presentará certificación a tanto alzado (certificado del Director General) realizado mediante la aplicación del 40 % de los costes directos de personal, conforme al Reglamento de Disposiciones Comunes (UE) 2021/1060.

Habiendo optado INCYDE, en el momento de la obtención de los fondos que financian mayoritariamente estos programas (85% financiación FSE +), el uso de la tasa fija estándar para los costes indirectos según el Reglamento (UE) 2021/1060, será este el modelo por el que se registrará el desglose y posterior justificación de los costes del programa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, se informa que los costes indirectos asociados a las actividades del presente Convenio serán determinados mediante la aplicación de una tasa fija estándar, conforme a lo establecido en el artículo 54, apartado 1, letra b) del citado Reglamento.

Concretamente, se aplicará una tasa fija del 40% sobre los costes directos de personal y sobre los gastos de formación asociados a las actuaciones objeto del Convenio. Esta modalidad de cálculo está permitida por la normativa europea como método simplificado de costes, y tiene como finalidad facilitar la gestión administrativa, reducir la carga documental y minimizar el riesgo de errores en la imputación de gastos generales.